

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Nulidad de Mat., Rad. **2022-00323**

Atendiendo lo resuelto por el Arquidiócesis de Bogotá - Tribunal Eclesiástico, con fundamento en el artículo 147 del Código Civil, en concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

1. EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida el 11 de junio de 2020 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 29 de enero de 2011 en la Parroquia San Jacinto –Diócesis de Zipaquirá, por LIGÍA PAOLA BARRANTES REYES y JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ POLO.
2. COMUNÍQUESE la anterior decisión a la Notaria Primera del Círculo de Florida Blanca - Santander y a la citada parroquia.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Menendez Pimentel', with a large, stylized initial 'M' and 'P'.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ